

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza, que se encuentra vencido el término con el que contaba el demandante para subsanar las falencias encontradas en la demanda, sin pronunciamiento alguno.

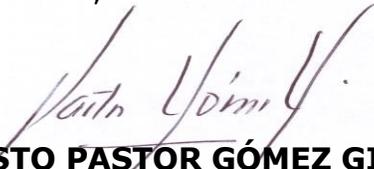
Términos:

Notificación por estado del auto inadmisorio, 25 de marzo de 2022.

Términos para subsanar, del 28 de marzo al 1º de abril de 2022.

Días inhábiles, 26 y 27 de marzo de 2022.

Manizales, 4 de abril de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 366
Radicado N° 2019-00013

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a decidir sobre la admisión de la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado, por la señora **SOFÍA GALLEGO ESCOBAR**, en contra del señor **JULIÁN DAVID GALLEGO PATIÑO**, inadmitida mediante auto del 24 de marzo de 2022.

En el aludido auto, se indicaron varias inconsistencias en la demanda que debían ser corregidas, en lo tocante con las sumas adeudadas por el demandado, al tiempo que se advirtió la ausencia de los documentos que se adujeron como pruebas y anexos.

El Despacho inadmitió la demanda y concedió al demandante el término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.

En tal virtud y al verificarse en el expediente que no existe pronunciamiento alguno de la parte demandante, es evidente que la demanda no fue subsanada; en consecuencia, se procederá a su rechazo, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 90 del Estatuto Procesal.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado, por la señora **SOFÍA**

GALLEGO ESCOBAR, en contra del señor **JULIÁN DAVID GALLEGO PATIÑO**, a falta de subsanación.

SEGUNDO ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones de rigor en el aplicativo siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucía Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA